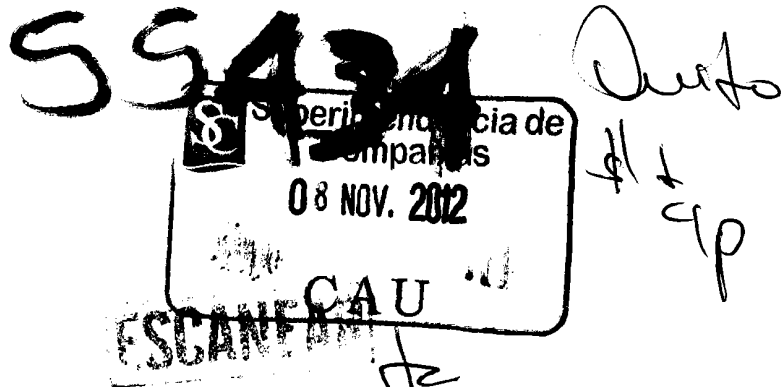


Señora
Directora de Registro de Sociedades
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO
Ciudad.



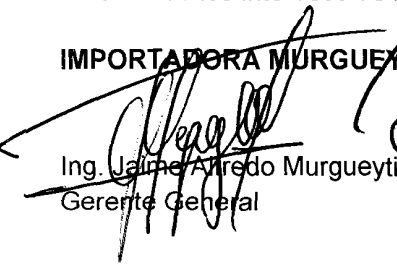
De nuestras consideraciones:

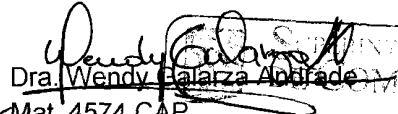
En relación con su Oficio No. SC.SG.DRS.Q.2012.0786.30310 de 31 de octubre de 2012, manifestamos lo siguiente:

1. El 23 de octubre de 2012, presentamos la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía IMPORTADORA MURGUEYTIO YÉPEZ CIA. LTDA. para su respectivo registro.
2. Mediante Oficio No. SC.SG.DRS.Q.2012.0786.30310 de 31 de octubre de 2012 nos informa que no fue posible el registro de la mencionada escritura en vista que no comparece la cónyuge del cedente señor José Giovanni Murgueytio Duque a legalizar con su autorización la cesión de participaciones.
3. De la escritura de constitución de la compañía IMPORTADORA MURGUEYTIO YÉPEZ CIA. LTDA. otorgada el 31 de julio de 1985 e inscrita el 12 de septiembre del mismo año, consta que el señor José Giovanni Murgueytio Duque compareció como socio fundador representado por el señor Luis Yépez Castro y en el Poder Especial otorgado en la ciudad de Miami el 8 de julio de 1985 consta que el estado civil del señor José Giovanni Murgueytio Duque es soltero, estado civil que ostenta hasta la presente fecha, documento que forma parte integrante de la mencionada escritura de constitución. A mayor abundamiento acompaño copia de esta escritura pública.
4. De tal manera que no es necesaria la autorización de la cónyuge del señor José Giovanni Murgueytio Duque por haber adquirido las participaciones de la compañía IMPORTADORA MURGUEYTIO YÉPEZ CIA. LTDA. cuando su estado civil era y continúa siendo soltero, al amparo del Numeral 1 del Artículo 167 del Código Civil que dispone que no pertenece a la sociedad conyugal las especies que uno de los cónyuges poseía a título de señor antes de ella.
5. Con estos Antecedentes, solicito se sirva registrar la cesión de participaciones otorgada el 29 de junio de 2012 ante el Notario Primero del Cantón Quito debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 9 de octubre de 2012, la misma que acompaño a la presente. La cesión ha sido registrada en los Libros Sociales de la compañía con fecha 9 de octubre de 2012.

Firmo con la doctora Wendy Galarza Andrade, profesional a quien autorizo a intervenir en defensa de los intereses de mi representada.

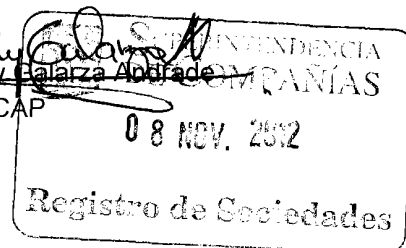
IMPORTADORA MURGUEYTIO YÉPEZ CIA. LTDA.


Ing. Jaime Alfredo Murgueytio Yépez
Gerente General


Dra. Wendy Galarza Andrade
Mat. 4574 CAP

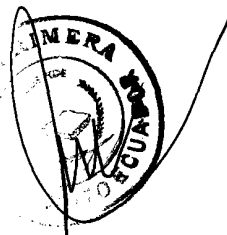
*Ingrese a cesión
de participaciones.*

13/11/2012





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑÍA
IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.**

OTORGADA POR :

ALICIA DE LOURDES YEPEZ MURGUEYTIO

Y OTROS

A FAVOR DE :

JAIME ALFREDO YEPEZ MURGUEYTIO

Y OTROS

CUANTIA: USD 502,00

DI 3 COPIAS



O *** A**

Escritura número seis mil novecientos ochenta (Escr. No. 6.980) . -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintinueve de Junio del dos mil doce; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero este Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los señores: **ALICIA DE LOURDES YEPEZ MURGUEYTIO**, casada, por sus propios derechos; **MARCO VINICIO YEPEZ MURGUEYTIO**, casado, por sus propios derechos; y, **JAIME ALFREDO YEPEZ MURGUEYTIO**, casado, a nombre y en representación del señor Carlos Alberto Yépez Murgueytio, en su calidad de apoderado, según consta de la copia certificada del Poder Especial que se agrega como habilitante; **PAULINA ALEXANDRA YEPEZ MURGUEYTIO**, casada, por sus propios derechos, y además a nombre y

en representación de Mónica María de las Mercedes Yépez Murgueytio, en su calidad de apoderada, según consta de la copia certificada del Poder General que se agrega como habilitante; y, la señora **MARIA GIANNINA MURGUEITIO DUQUE**, casada, a nombre y en representación del señor José Geovanni Murgueytio Duque, en su calidad de apoderada, según consta de la copia certificada del poder general que se agrega como habilitante; y, Por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señores **JAIME ALFREDO YEPEZ MURGUEYTIO**, casado, **GIANNINA MIRELLA YEPEZ MURGUEYTIO**, soltera; **BIANCA NICOLE YEPEZ MURGUEYTIO**, soltera; y, **CHRISTOPHER MICHAEL YEPEZ MURGUEYTIO**, soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ibarra, y de tránsito por esta ciudad, excepto el señor Jorge Rodrigo Yépez Espinosa de los Monteros, que es domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la siguiente Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: Uno. Los señores Alicia de Lourdes Yépez Murgueytio, Marco Vinicio Yépez Murgueytio, Jaime Alfredo Yépez Murgueytio, como Apoderado Especial de su hermano Carlos Alberto Yépez Murgueytio; Paulina Alexandra Yépez Murgueytio, por sus propios y personales derechos y como Apoderada General de su hermana Mónica María de las Mercedes Yépez Murgueytio; y la señora María Giannina



Murgueitio Duque en calidad de Apoderada General del señor Giovanni Murgueytio Duque. Todos los mencionados comparecen en calidad de CEDENTES; y, Dos. Los señores Jaime Alfredo Yépez Murgueytio, Giannina Mirella Yépez Murgueytio, Bianca Nicole Yépez Murgueytio; y, Christopher Michael Yépez Murgueytio por sus propios y personales derechos; quienes comparecen en calidad de CESIONARIOS. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados, excepto los señores Giannina Mirella Yépez Murgueytio, Bianca Nicole Yépez Murgueytio; y, Christopher Michael Yépez Murgueytio, quienes son solteros, mayores de edad, hábiles para ejercer derechos y contraer obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La compañía IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de septiembre del mismo año. **Dos.-** El señor Luis Alfredo Yépez Castro y su cónyuge señora Alba Egipcia Rosa Elena Murgueytio Duque eran propietarios del cuatro participaciones de la compañía IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CÍA. LTDA. **Tres.-** Al fallecimiento de los señores Luis Alfredo Yépez Castro y su cónyuge señora Alba Egipcia Rosa Elena Murgueytio Duque acaecidos en la ciudad de Quito el diecinueve de enero del dos mil nueve, y tres de noviembre del dos mil nueve, respectivamente, quedaron como sus únicos y universales herederos sus hijos señores Mónica María de las Mercedes Yépez Murgueytio, Jaime Alfredo Yépez Murgueytio, Alicia de Lourdes Yépez Murgueytio, Marco Vinicio Yépez Murgueytio, Carlos Alberto Yépez Murgueytio; y, Paulina Alexandra Yépez Murgueytio quienes obtuvieron la Posesión Efectiva de los bienes de sus padres mediante Acta Notarial de Posesión efectiva celebrada el diecisiete de febrero de dos mil diez ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veintitrés de febrero de dos mil diez. **Cuatro.-** La Junta General Extraordinaria

Universal de Socios, en sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil doce, la misma que se agrega a la presente como habilitante, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de quinientas dos participaciones con un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, dando un valor total de Quinientos Dos Dólares (US\$ 502), de las cuales cuatro participaciones pertenecen a los herederos del señor Luis Alfredo Yépez Castro y su cónyuge señora Alba Egipcia Rosa Elena Murgueytio Duque y cuatrocientos noventa y ocho participaciones al señor Geovanni Murgueytio Duque. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Uno.- Con base en lo expuesto, mediante escritura pública, conforme lo prevé el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente; los herederos del señor Luis Alfredo Yépez Castro y su cónyuge señora Alba Egipcia Rosa Elena Murgueytio Duque, señores Mónica María de las Mercedes Yépez Murgueytio, Jaime Alfredo Yépez Murgueytio, Alicia de Lourdes Yépez Murgueytio, Marco Vinicio Yépez Murgueytio, Carlos Alberto Yépez Murgueytio y, Paulina Alexandra Yépez Murgueytio, así como el señor Geovanni Murgueytio Duque, ceden y transfieren por valor recibido sus participaciones de la siguiente manera:-----

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Geovanni Murgueytio Duque	Jaime Alfredo Yépez Murgueytio	495
Herederos Luis Alfredo Yépez Castro y Sra.	Jaime Alfredo Yépez Murgueytio	4
Geovanni Murgueytio Duque	Giannina Mirella Yépez Murgueytio	1
Geovanni Murgueytio Duque	Bianca Nicole Yépez Murgueytio	1
Geovanni Murgueytio Duque	Christopher Michael Yépez Murgueytio	1

La cuantía de la cesión de participaciones es de US\$ 502,00 (Quinientos Dos Dólares). Instrumentada que sea la presente cesión, el capital suscrito y pagado de la IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CÍA. LTDA. quedará integrado de la siguiente manera:-----

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	N° PARTICIPACIONES	N°	PORCENTAJE %
------------------	---	-----------------------	----	-----------------



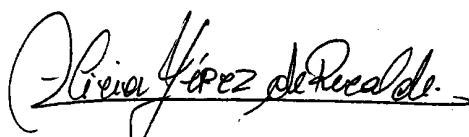
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

5



Jaime Alfredo Yépez Murgueytio	997	997	997	99,7
Giannina Mirella Yépez Murgueytio	1	1	1	0,1
Bianca Nicole Yépez Murgueytio	1	1	1	0,1
Christopher Michael Yépez Murgueytio	1	1	1	0,1
TOTAL	1.000	1.000	1.000	100

Dos.- Los cedentes y los cesionarios declaran que por efectos de esta cesión nada tienen que reclamarse en el futuro así como que de la presente cesión tiene que sentarse razón en la Notaria Primera del cantón Quito e inscribirse en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Wendy Galarza Andrade, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y cuatro). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.


Sra. Alicia de Lourdes Yépez Murgueytio

C.C. 1704621133



Sr. Marco Vinicio Yépez Murgueytio

C.C. 170703445-8



Sr. Jaime Alfredo Yépez Murgueytio

C.C. 170493084-9



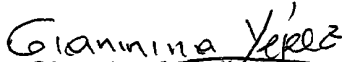
Sra. Paulina Alexandra Yépez Murgueytio

C.C. 171101254-0



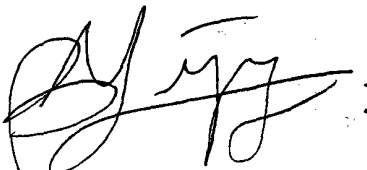
Sr. María Giannina Murgueitio Duque

C.C. 0907877450



Srta. Giannina Mirella Yépez Murgueytio

C.C. 171023317-0



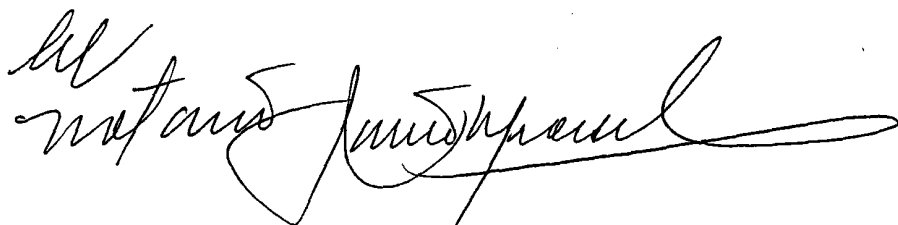
Srta. Bianca Nicole Yépez Murgueytio

C.C. 1722704989



Sr. Christopher Michael Yépez Murgueytio

C.C. 171024185-0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170462113-3

APellidos y Nombres: YEPEZ MURGUEYTIO ALICIA DE LOURDES
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
Quito
GO. YEPEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-03-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
LUIS ESTUARDO RECALDE ZURITA





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR

APellidos y Nombres del Padre: YEPEZ LUIS A
APellidos y Nombres de la Madre: MURGUEYTIO ALBA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2011-02-28
Fecha de Expiración: 2021-02-28

E233333222

000661008

Director General
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

Firma del Cedulado
[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

087-0094
NÚMERO

1704621133
CÉDULA

YEPEZ MURGUEYTIO ALICIA DE LOURDES
PICHINCHA
QUITO
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA
CANTÓN
ZONA
[Signature]
F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, 29 de JUN. 2012



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ECUATORIANA***** E3393A2222
CASADO JULIA DEL CARMEN TORO VALAREZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS A YEPEZ
ALBA R NURQUEYTD
02/07/2009
1508838



~~Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito~~

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170493084-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
YEPEZ MURGUEYTIO JAIME ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO
1956-10-10

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

MARIA GIANNINA MURGUEYTIO DUQUE




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YEPEZ LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURGUEYTIO ALBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-05-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-29

QUITO

V4443V4442

00000000

QUITO

PRIMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

069-0100
NÚMERO

1704930849
CÉDULA

YEPEZ MURGUEYTIO JAIME ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

SENACAZAR
PARROQUIA

ESTADISTICA DE LA JUEZ

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en **Quito**, **Fojes** **Util(es)**



29 JUN. 2012
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

171101254-0

APellidos y Nombres:
YEPEZ MURGUEYTIO
PAULINA ALEXANDRA

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA

Quito

Fecha de Nacimiento:
1970-09-25

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
F

Estado Civil:
Casada

Renato:
IVAN
PAZMINO CEVALLOS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V4433V4222

APellidos y Nombres del Padre:
YEPEZ LUIS ALFREDO

APellidos y Nombres de la Madre:
MURGUEYTIO ALBA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2011-05-11

Fecha de Expiración:
2021-05-11

Director General:
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

Firma del Cedulaado:
[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

000841484

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

171101254-0 012-0112

YEPEZ MURGUEYTIO PAULINA ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO

BEIGUTAZAR

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0021

2828853

07/05/2012 11:31:51

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, 29 JUN. 2012 29 Fojas Util(es)



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA No. **090787745-0**

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
MURGUEITIO DUQUE MARIA GIANNINA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEREJO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1960-07-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
JAIME ALFREDO
YEPEZ MURGUEITIO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MURGUEITIO REINALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DUQUE MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-01

[Firma] *Maria S. Murgueitio*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

325-0068 **0907877450**
NÚMERO **CÉDULA**

MURGUEITIO DUQUE MARIA GIANNINA

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
BENALCAZAR **ZONA**
PARROQUIA

[Firma]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, 29 JUN. 2012 Util(es)
29 29
[Firma]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

IDECU1710233170<<<<<<<<<<<<
850329F231226ECU<<<<<<<<<<<<
YEPEZ<MURGUEYTIO<<GIANNINA<MIR


 DIRECCION GENERAL DE RESISTENCIA CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE **CIDUDANÍA** No. **171023317-0**


 APELLIDOS Y NOMBRES
YEPEZ MURGUEY TIO
GIANNINA MIRELLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADOS UNIDOS
MIAMI-FLORIDA

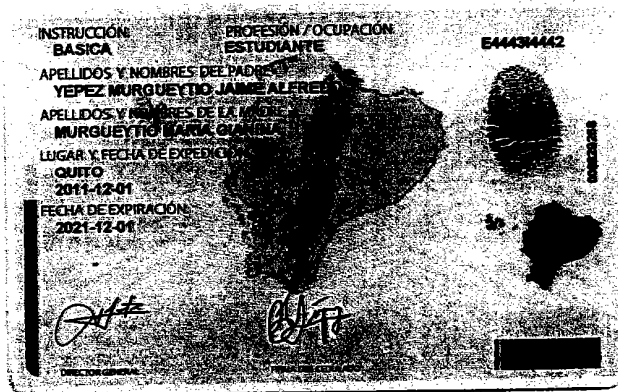

 FECHA DE NACIMIENTO **1985-03-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



Giannina Yopez
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Tribunal Electoral
JURADO DE VOTACION
Referendum y Consulta 7 May 2011
171023317-0 011- 0112
VEPEZ MARGUEYIO GIANNINA MIRELLA
PICHINCHA CUITO
BENAFICAZAR
EXONERADO USD 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0023
2815244 05/04/2012 11:28:47
2815244

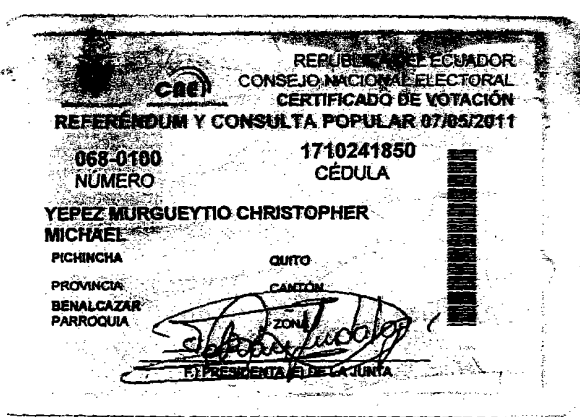
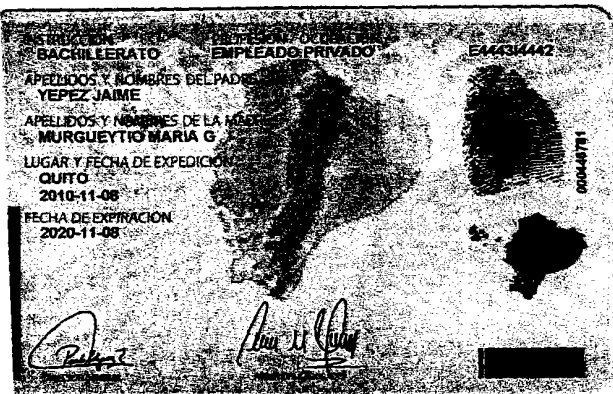
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 11 Fojas Util(es)

~~Dr. Jorge Machado Cevallos~~
~~Notario Primero del Cantón Quito~~





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folios _____ Util(es)
a _____ 29 JUN. 2012

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Número 1354

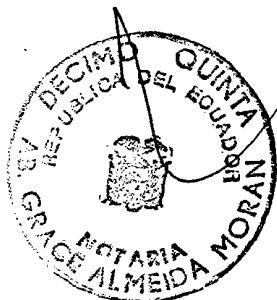


*Poder Especial que otorga el
señor Carlos Alberto Yépez
Murgueytio a favor del señor
Jaime Alfredo Yépez
Murgueytio.*-----

Cuantía: Indeterminada.---

*En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día once de mayo del
dos mil doce, ante mí, Abogada Grace Almeida Morán,
Notaria Titular Décimo Quinta del Cantón Guayaquil;
comparece el señor Carlos Alberto Yépez Murgueytio,
quien declara ser de estado civil casado, de ocupación
ejecutivo. El compareciente es mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en
esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para obligarse y
contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
exhibido sus documentos de identificación. Bien instruido
en el objeto y resultados de la presente escritura pública a
la que procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del
texto siguiente: Señora Notaria: En el Registro de escrituras
públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el
Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:*

*Primera.- Comparecientes: Comparece al otorgamiento del presente
Poder Especial, por sus propios y personales derechos el señor
Carlos Alberto Yépez Murgueytio, en calidad de Mandante. El
compareciente es de estado civil casado, mayor de edad, de*



nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, hábil en derecho. **Segunda.- Antecedentes:** El señor **Carlos Alberto Yépez Murgueytio**, estima de su interés conceder a favor del señor **Jaime Alfredo Yépez Murgueytio** portador de la cédula de ciudadanía uno siete cero cuatro nueve tres cero ocho cuatro nueve (C.C.No.1704930849), un Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que a su nombre y representación actúe en la celebración de los actos y contratos que a continuación se detallan: **Uno.** Para que suscriba el Acta de Junta de Socios conociendo y autorizando la cesión de participaciones de la compañía **Importadora Murgueytio Yépez Cía. Ltda.**, en su calidad de heredero de los señores **Luis Alfredo Yépez Castro** y **Alba Egipcia Rosa Elena Murgueytio Duque**, así como, la admisión de nuevos socios. **Dos.** Para que suscriba la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **Importadora Murgueytio Yépez Cía. Ltda.** en su calidad de heredero de los señores **Luis Alfredo Yépez Castro** y **Alba Egipcia Rosa Elena Murgueytio Duque**. **Tres.** Para que suscriba cuanto documento sea necesario para perfeccionar la cesión de participaciones de la compañía **Importadora Murgueytio Yépez Cía. Ltda.** en su calidad de heredero de los señores **Luis Alfredo Yépez Castro** y **Alba Egipcia Rosa Elena Murgueytio Duque**. **Cuatro.** Para que realice cuanta gestión sea necesaria para perfeccionar la cesión de participaciones de la compañía **Importadora Murgueytio Yépez Cía. Ltda.** en su calidad de heredero de los señores **Luis Alfredo Yépez Castro** y **Alba Egipcia Rosa Elena Murgueytio Duque**. **Tercera: Plazo.-** El plazo de duración del presente Poder Especial es indefinido y podrá ser revocado por el Mandante en cualquier



	REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	No 170771620-3	
	APELLIDOS Y NOMBRES YEZPE MURGUETAYTO CARLOS ALBERTO LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUMEZ FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-08 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO RIVERA ZAMBRANO COLOMBIA VANESSA	

INSTRUCCION

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YEPEZ CASTRO LUIS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURGUEYTIO DUQUE ALBA EGIPCIA ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-01-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-16

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
EMPRESARIO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU17D7716283<<CARLOS<ALBER

630806M240116E04<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

242-0016
NÚMERO

1707716203
CÉDULA

YEPEZ MURGUEYTIO CARLOS
ALBERTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

PROVINCIA
TARQUI
PARRAGUA

CANTÓN
AGUAYALA - SAUCES
TONA

Vicente Viteri P.

R: PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



BLANCO



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

momento. Agregue usted señora Notaria, los demás requisitos de Ley para la completa validez de este documento. (Firma ilegible) **Doctora Wendy Galarza Andrade.** Registro Número cuatro mil quinientos setenta y cuatro. Colegio de Abogados de Quito. **Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.** - Leída que le fue íntegramente y en alta voz al compareciente, estese ratifica, afirma y firma conmigo la Notaria en unidad de acto de lo cual Doy Fe. -



Carlos Alberto Yépez Murgueytio

C.C.No. 170771620-3

C.V.No.

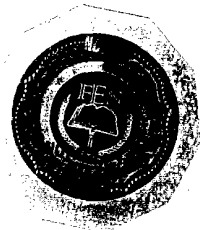
Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décima Quinta
Cantón Guayaquil



Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **primer** testimonio, sellado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de mayo del dos mil doce. -

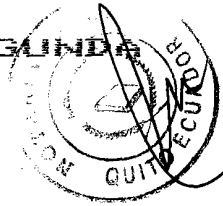


Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décima Quinta
Cantón Guayaquil



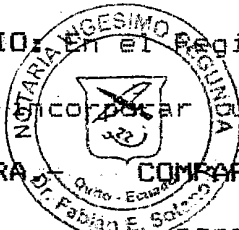
0009356

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, MIÉRCOLES, veintidós (22) del mes de MARZO del año DOS MIL DOS Cientos, ante mi Notario.

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar un PODER GENERAL al tenor siguiente: PRIMERA. COMPARECIENTE. - Comparece al otorgamiento del presente PODER GENERAL, en calidad de MANDANTE o PODERDANTE, la señora MONICA MARIA DE LAS MERCEDES YEPEZ MURGUEYTIO, de estado civil divorciada, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,



mayor de edad, hábil y legalmente capaz para contratar obligarse.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- La señora MONICA MARI DE LAS MERCEDES YEPEZ MURGUEYTIO, confiere PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su hermana la señora PAULINA ALEXANDRA YEPEZ MURGUEYTIO, para que a su nombre y representación, realice los siguientes actos o encargos: a).- Administre y negocie los bienes presentes y futuros de la mandante como a bien tenga; b).- Mantenga los negocios que la Mandante tenga en la actualidad o en el futuro; c).- Contraiga cualquier obligación, inclusive solidaria, entre la mandante y/o terceras personas; d).- Garantice solidaria, prendaria, hipotecariamente o en otra forma obligaciones a terceros; e).- Cumpla las obligaciones de la otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías correspondientes; f).- Adquiera a cualquier título, sea por compra-venta, remate, donación, herencia, partición, bienes muebles e inmuebles e inscriba en el Registro de la Propiedad; g).- Reciba en arrendamiento, hipoteca, administración, etcetera, bienes raíces, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y demás cosas; h).- Venda, acceda, celebre promesas de compra-venta, particiones, permuta, hipoteque, deposite en prenda, en arrendamiento, en anticresis, etcétera, los bienes presentes o futuros de la mandante; i).- Constituya sociedades de cualquier naturaleza y disponga de las acciones o participaciones que tenga o llegare a tener en esas sociedades; j).- Suscriba a nombre de la mandante, solicitudes, recibos, comprobantes, con el objeto de cumplir con lo anteriormente manifestado a total satisfacción;

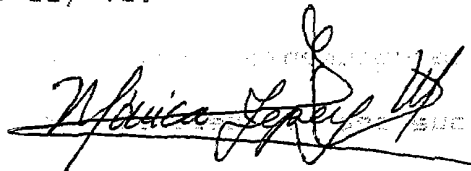
Notaría Vigésima Segunda
Quito, 7 de

0009857

De o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro concepto de contrato cualquiera; l).- Exija el pago o entrega de los que debieren a la mandante; ll).- Quecino inmuebles, dinero, especies, valores, etcétera; m).- Confiera recibos, cancelaciones, prohibiciones de enajenar; n).- Establezca y mantenga cuentas corrientes en el Ecuador o en el Exterior, manejables con cheques u órdenes, libretas de ahorro al máximo de interés sea en cuenta fija o no; ñ).- Gire, ceda, endose cheques, pagarés, letras de cambio, libranzas, acciones, participaciones, y otra clase de documentos; o).- Intervenga en toda clase de juicios el que sea o debe ser parte la otorgante, sea como actora o demandada; p).- Intervenga y celebre cualquier acto o contrato, inclusive la mandataria por medio del presente instrumento público queda facultada para actuar en representación de la mandante en la celebración de cualquier acto que requiera la presencia de la otorgante, pudiendo a la vez actuar en aquellos que requiere de poder especial o cláusulas especiales, para lo cual le confiere la autorización amplia y suficiente que el contrato requiere.- De ser necesario, la mandataria queda autorizada para delegar este poder parcial o totalmente en calidad de Procurador Judicial a un Abogado de su confianza con el propósito de dar cumplimiento al mandato de la otorgante.- La mandataria queda investida de todas las facultades previstas a los mandatarios conforme lo dispone el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, a fin de que por ningún motivo este poder sea insuficiente.- Usted señor Notario, se servirá agregar a este instrumento las cláusulas de estilo necesarias para su



plena validez.- Hasta aqui la minuta, firmada por el Abogado Juan Lascano Miño, profesional del derecho con matricul número cinco mil seiscientos siete del Colegio de Abogados d Quito.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue integralmente la presente a la compareciente por mi el Notario, ésta se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SRA. MONICA M. YEPEZ MURGUEYTIO DR. FABIÁN E. SOLANO P.

C.C. 170324814-4 NOTARIO 22 DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171490923-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
CANIN MATEO
JAVIER SEGUNDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
SANTO DOMINGO
1977-09-24

FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ANA LUCIA
ESCUDERO LOPEZ



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V4443V4444

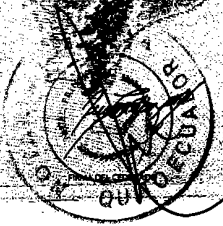
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANIN SEGUNDO JOAQUIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MATEO BRICEIDA MAGALI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-15

DIRECTOR GENERAL

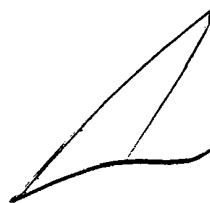


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga MONICA MARIA YEPEZ MURGUEYTIO, a favor de PAULINA YEPEZ MURGUEYTIO, al margen de la matriz no existe razón de revocatoria, copia solicitada por JAVIER CANIN, portador de la cédula número 1714909239, firmada y sellada en Quito doce de junio del dos mil doce/-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador en Miami



TOMO UNICO
PODER GENERAL NUMERO 004/2010
AÑO 2010

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los quince días del mes de Enero del año dos mil diez, ante mí, MARIA VERONICA ENDARA, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor JOSE GIOVANNI MURGUEYTIO DUQUE, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco dos tres dos dos dos nueve (No. 090523222-9), domiciliado en el 4211 W. 10 Ct. Hialeah, Florida 33012, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, quien libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MARIA GIANNINA MURGUEYTIO DUQUE, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero siete ocho siete siete cuatro cinco cero (No. 090787745-0), domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, a fin de que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos enumerados a continuación, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pues más bien las amplía de conformidad con la Ley, siendo éstas; a) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; impuesto a la herencia, sin limitación de ninguna naturaleza. c) Venda o permute, hipoteque o los dé en anticresis; inclusive queda plenamente autorizado a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarios, inclusive podrá vender dichos derechos y acciones; así también queda la mandataria facultada a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc, d) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al Mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; f) Realizar todos los trámites frente al Servicio de Rentas Internas (SRI) g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra; h) Para que retire de cuentas de ahorros, corrientes u otras, dineros existentes en dichas cuentas; i) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho el Poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes a favor del Poderdante en el Monte de Piedad del IESS, o depositar aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por el Poderdante todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos. J) Efectué ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobre, endose los acepte o proteste; l) Intervenga en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes

ecuatorianas; m) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas n) Dé en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad del Poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Poderdante; o) En caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autoriza para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y mas bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autoriza para que contrate la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes y del local que adquiere, para que se adhiera al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo, p) La Mandataria podrá además realizar los tramites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del Poderdante, quedando autorizado a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto. q) La Mandataria podrá actuar en relación a la Compañía Importadora Murgueytio Yopez Cia. Ltda, para realizar aportes a capital, asistir a Juntas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, con voz y voto, para que suscriba las respectivas actas, realice cesión de participaciones que tenga el Mandatario en la compañía a su nombre, suscripción de la escritura pública, en fin el Mandatario otorga a su Mandante un poder amplio y suficiente para actuar en todos los actos referentes a la compañía y en los que sus intereses estén en juego sin requerir de autorización posterior. Para la ejecución de este poder, la mandataria esta facultado a contratar los servicios profesionales de uno o mas Abogados en libre ejercicio profesional para que represente al Poderdante en todo trámite judicial, como actor o demandado, presente pruebas, alegatos, interponga recursos etc. ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el o los Abogados nombrados en calidad de Procuradores Judiciales de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Inclusive la mandataria a su vez esta facultada para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra los intereses, bienes muebles o inmuebles del Mandante.- El Poderdante confiere a la mandataria todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal. A fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- HASTA AQUÍ LA VOLUNTAD EXPRESA DEL MANDANTE.- Para el otorgamiento de esta Escritura de PODER GENERAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le fue por mí íntegramente al OTORGANTE, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.-

JOSE GIOVANNI MURGUEYTIO DUQUE
PODERDANTE

M. Verónica de Ojeda
MARIA VERONICA ENDARA
CONSUL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, quince de Enero del dos mil diez.

M. Verónica de Ojeda
MARIA VERONICA ENDARA
CONSUL DEL ECUADOR

DERECHOS COBRADOS: US\$80,00
ARANCEL CONSULAR: II-6.1

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a,

29 JUN. 2012

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
IMPORTADORA MUYGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito D.M., cantón Quito, a los 14 días del mes de mayo de 2012, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 10 de Agosto N31-237 y Mariana de Jesús, cantón y ciudad de Quito, siendo las 15h00, se reúnen los socios de la compañía con el objeto de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Asisten a esta Junta los siguientes socios:

- El señor Jaime Alfredo Yépez Murgueytio, por sus propios y personales derechos en representación de 498 participaciones con un valor nominal de Un Dólar cada una.
- El señor Geovanni Murgueytio Duque, debidamente representado por su Apoderada General, señora María Giannina Murgueytio Duque, en representación de 498 participaciones con un valor nominal de Un Dólar cada una.
- Los herederos del señor Luis Alfredo Yépez Castro y su cónyuge señora Alba Egipcia Rosa Elena Murgueytio Duque, señores Jaime Alfredo Yépez Murgueytio, Marco Vinicio Yépez Murgueytio, Paulina Alexandra Yépez Murgueytio, Mónica María de las Mercedes Yépez Murgueytio, Alicia de Lourdes Yépez Murgueytio; y, Carlos Alberto Yépez Murgueytio, en representación de 4 participaciones con un valor nominal de Un Dólar cada una.

En vista que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión el señor Christopher Yépez Murgueytio y actúa como Secretaria Ad-Hoc la doctora Wendy Galarza Andrade, por decisión de los presentes.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación el señor Presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

Punto Unico: Conocer y autorizar la cesión de participaciones de la Compañía y admisión de nuevos socios.

En atención a lo expuesto, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por el señor Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

Punto Unico: Conocer y autorizar la cesión de participaciones de la Compañía y admisión de nuevos socios.

Toma la palabra el señor Presidente quien pone en conocimiento de los asistentes la voluntad del señor Geovanni Murgueytio Duque y los herederos del señor Luis Alfredo Yépez Castro y su

cónyuge señora Alba Egipcia Rosa Elena Murgueytio Duque, señores Jaime Alfredo Yépez Murgueytio, Marco Vinicio Yépez Murgueytio, Paulina Alexandra Yépez Murgueytio, Mónica María de las Mercedes Yépez Murgueytio, Alicia de Lourdes Yépez Murgueytio; y Carlos Alberto Yépez Murgueytio, de ceder sus participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Geovanni Murgueytio Duque	Jaime Alfredo Yépez Murgueytio	495
Herederos Luis Alfredo Yépez Castro y Alba Egipcia Rosa Elena Murgueytio Duque	Jaime Alfredo Yépez Murgueytio	4
Geovanni Murgueytio Duque	Giannina Mirella Yépez Murgueytio	1
Geovanni Murgueytio Duque	Bianca Nicole Yépez Murgueytio	1
Geovanni Murgueytio Duque	Christopher Yépez Murgueytio	1

Luego de algunas deliberaciones los presentes por unanimidad deciden autorizar la admisión de los señores Giannina Mirella Yépez Murgueytio, Bianca Nicole Yépez Murgueytio y Christopher Yépez Murgueytio como nuevos socios de la Compañía así como las cesiones de participaciones de la forma descrita anteriormente, de tal manera que, el señor Jaime Alfredo Yépez Murgueytio será propietario de 499 participaciones con un valor nominal de Un Dólar cada una; la señorita Giannina Mirella Yépez Murgueytio será propietaria de 1 participación con un valor nominal de Un Dólar; la señorita Bianca Nicole Yépez Murgueytio será propietaria de 1 participación con un valor nominal de Un Dólar; y, el señor Christopher Yépez Murgueytio será propietario de 1 participación con un valor nominal de Un Dólar.

Los socios presentes además autorizan al señor Jaime Alfredo Yépez Murgueytio para que realice las gestiones que sean necesarias para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones.

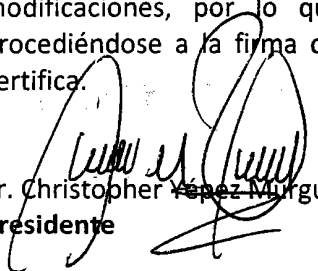
Se adjunta a la presente Acta copia de los siguientes documentos

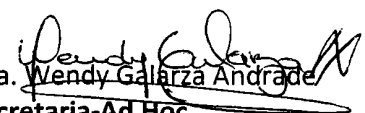
- Posesión Efectiva del señor Luis Alfredo Yépez Castro y señora Alba Egipcia Rosa Elena Murgueytio Duque;
- Poder otorgado por el señor Giovanni Murgueytio Duque a favor de la señora María Giannina Murgueytio Duque;
- Poder otorgado por la señora Mónica María Yépez Murgueytio a favor de la señora Paulina Alexandra Yépez Murgueytio; y,
- Poder otorgado por el señor Carlos Alberto Yépez Murgueytio a favor del señor Jaime Alfredo Yépez Murgueytio

No habiendo otro asunto que tratar, a las 16H00 horas, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

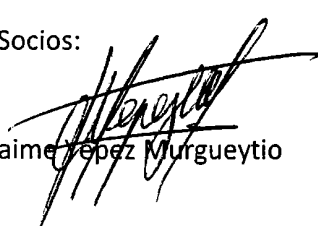
A las 16H30 horas se reinstala la Junta con la presencia de los mismos socios anotados al inicio. La Secretaría da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin

modificaciones, por lo que el señor Presidente decide dar por terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte del señor Presidente y Secretaria Ad-Hoc que certifica.


Sr. Christopher Yépez Murgueytio
Presidente

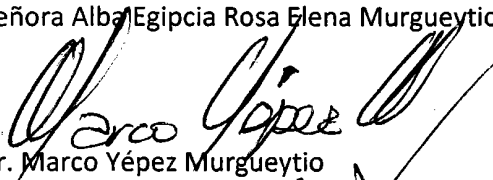

Dra. Wendy Galarza Andrade
Secretaria-Ad Hoc

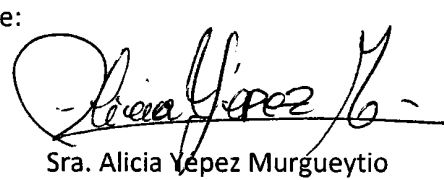
Los Socios:

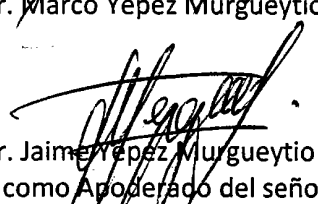

Sr. Jaime Yépez Murgueytio

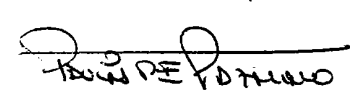

Sra. Giannina Murgueytio Duque
Apoderada del señor Giovanni
Murgueytio Duque

Herederos señor Luis Alfredo Yépez Castro y
señora Alba Egipcia Rosa Elena Murgueytio Duque:


Sr. Marco Yépez Murgueytio


Sra. Alicia Yépez Murgueytio


Sr. Jaime Yépez Murgueytio
y como Apoderado del señor
Carlos Yépez Murgueytio


Sra. Paulina Yépez Murgueytio
y como Apoderada de la señora
Mónica Yépez Murgueytio

**DÓCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**

Quito, a 17 de febrero del 2010

Protocolización No. 172

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION
EFECTIVA DE LOS BIENES ~~DEJADOS POR~~

LOS CAUSANTES SRS.

LUIS ALFREDO YÉPEZ CASTRO Y
ALBA EGIPCIA ROSA ELENA MURGUEYTIO DUQUE

QUE OTORGA
LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE

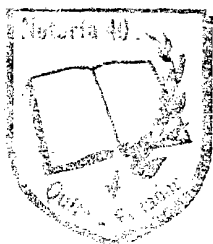
SUS HEREDEROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

m.n.

(DI 3ra.

COPIAS)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SEÑOR NOTARIO:

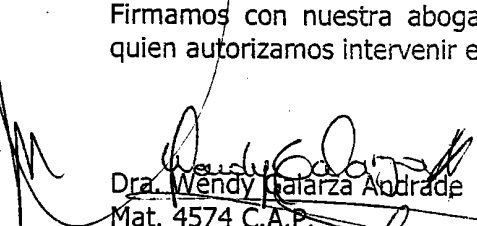
Jaime Alfredo Yépez Murgueytio, Marco Vinicio Yépez Murgueytio, Paulina Alexandra Yépez Murgueytio, por mis propios y personales derechos y como Apoderada General de mi hermana Mónica María de las Mercedes Yépez Murgueytio; y Alicia de Lourdes Yépez Murgueytio, por mis propios y personales derechos y como Apoderada Especial de mi hermano Carlos Alberto Yépez Murgueytio. Nosotros somos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted comparecemos y manifestamos lo siguiente:

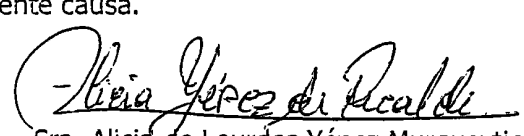
- Uno.** El 19 de enero de 2009, nuestro padre, señor Luis Alfredo Yépez Castro, falleció en la ciudad de Quito sin dejar testamento alguno.
- Dos.** El 3 de noviembre de 2009, nuestra madre, señora Alba Egipcia Rosa Elena Murgueytio Duque, falleció en la ciudad de Quito sin dejar testamento alguno.
- Tres.** Con estos antecedentes y en vista que nuestros padres, señores Alba Egipcia Rosa Elena Murgueytio Duque y Luis Alfredo Yépez Castro, fallecieron intestados, solicitamos se nos conceda la posesión efectiva de los bienes dejados por nuestros difuntos padres, conforme las disposiciones de la Ley Notarial.
- Cuatro.** Una vez concluido el trámite, solicitamos a usted, señor Notario, se sirva disponer la inscripción de la posesión efectiva en el Registro de la Propiedad respectivo.

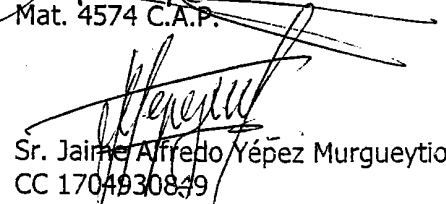
La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

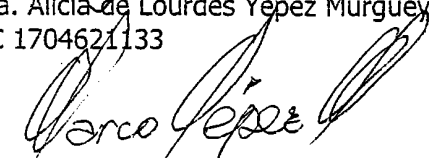
Las notificaciones que correspondan las recibiremos en el Casillero Judicial 5284 del Palacio de Justicia de Quito.

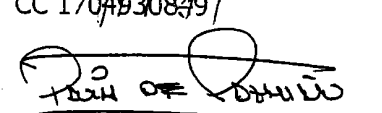
Firmamos con nuestra abogada, doctora Wendy Galarza Andrade, profesional a quien autorizamos intervenir en la presente causa.

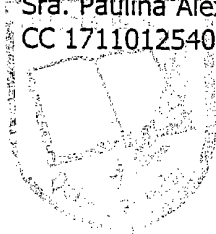

Dra. Wendy Galarza Andrade
Mat. 4574 C.A.P.


Sra. Alicia de Lourdes Yépez Murgueytio
CC 1704621133


Sr. Jaime Alfredo Yépez Murgueytio
CC 1704930849


Sr. Marco Vinicio Yépez Murgueytio
CC 1707034458


Sra. Paulina Alexandra Yépez Murgueytio
CC 1711012540



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 9-E Pág. 29 Acta 1833

En COTACOLLAO QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día CUATRO de NOVIEMBRE del dos mil NUEVE. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ALBA EGIPCIA ROSA ELENA MURGUEYTIC DUQUE Sexo FEMENINO Estado Civil CASADA Edad CCHENTA Y DOS años
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: GUILLERMO MURGUEYTIC NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ISABEL DUQUE Lugar del fallecimiento: SANTA PRIS QUITO Fecha: TRES de NOVIEMBRE del dos mil NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama LUIS YEPEZ Causa de la muerte PARO CARDIORESPIRATORIO -INANICION- Solicitó esta inscripción: MARCO VINICIO YEPEZ MURGUEYTIC con Cédula de Identidad Nº 170703445-8 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CARCINOMATOSIS GENERALIZADO + OBSTRUCCION -ADENOCARCINOMA DE COLON.-
CEDULA DE LA FALLECIDA # 170172540-8.-

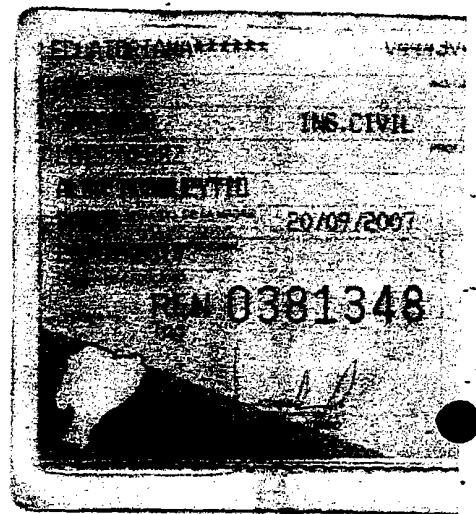
FIRMAS:

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil
Identificación y Cedulación
del Ecuador

Inscripción de Defuncione
Unidad Norte
2009

09 NOV. 2009



[Handwritten signature or scribble]



COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1-E Pág. 102

En COTACOLLAO, QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE de ENERO del dos mil NUEVE. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LUIS ALFREDO YEPEZ CASTRO, sexo: MASCULINO, Estado Civil: CASADO, Edad: OCHENTA Y SEIS años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS ALBERTO YEPEZ, NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ADRIANA CASTRO, Lugar del fallecimiento: EL SALVADOR, QUITO.

Fecha: DIEZ Y NUEVE de ENERO del dos mil NUEVE.

El cónyuge sobreviviente se llama ALBA MURGUEYTIO.

Causa de la muerte: PARO CARDIO RESPIRATORIO, INFARTO DE SOLICITO esta inscripción: JAIME ALFREDO YEPEZ MURGUEYTIO con Cédula de Identidad Nº 170493084-9 domiciliado en QUITO.

OBSERVACIONES:

REBRAL, COMA CEREBRAL.

CEDULA DEL FALLECIDO # 170150272-4

FIRMAS

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confiera de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil

AÑO: ☐ DR. ☐ DF. ☐ MX.

TOMO: ☐ PAG. ☐ ACT. ☐

CERTIFICO

DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

Registro Civil

2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170703445-6

YEPEZ MURGUEYTIO MARCO VINICIO

13 DICIEMBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO 0009 13522 M

PICHINCHA/QUITO ACT SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1971

FIRMA DEL CECULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170703445-6

YEPEZ MURGUEYTIO MARCO VINICIO

13 DICIEMBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO 0009 13522 M

PICHINCHA/QUITO ACT SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1971

FIRMA DEL CECULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

148-0200 NÚMERO

1707034458 CÉDULA

YEPEZ MURGUEYTIO MARCO VINICIO

PICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA

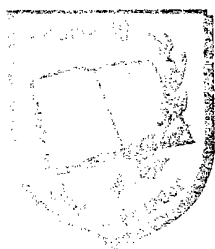
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

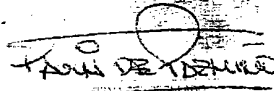
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Consejo Nacional Electoral


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171101234-0
 YEPEZ MURGUEYTIO PAULINA ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 25 SEPTIEMBRE 1970
 017-0065 12908 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970

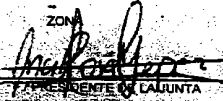


ECUATORIANA***** V4433V4222
 CASADO RENATO IVAN PAZMINO CEVALLOS
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 LUIS ALFREDO YEPEZ
 ALBA MURGUEYTIO
 QUITO 18/06/2008
 18/06/2016
 REN 1064799
 Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

179-0228 1711012540
 NÚMERO CÉDULA
 YEPEZ MURGUEYTIO PAULINA ALEXANDRA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES



CIUDADANIA 170324814-4
YEPEZ MURGUEYTIO MONICA MARIA DE LAS MERCED
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
24 FEBRERO 1954
002-1 0077 01727 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1954

Monica M. Yepez



ECUATORIANA*****

V4333V4422

DIVORCIADO

SECUNDARIA

SECRETARIA

E LUIS A YEPEZ

ALBA R MURGUEYTIO

QUITO

10/11/2009

10/11/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2010441



ELUGAR DEPECHO



REPÚBLICA DE ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

170324814-4 108 - 0395

S ME YEPEZ MURGUEYTIO MONICA MARIA DE LAS

PICHINCHA

QUITO

COTOCOLLAO

COTOCOLLAO

6 SANCION Multas: 8 CostoRep: 8 Tot.USD: 1

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA -

1134989

13/11/2009 9:14:00

[Handwritten signature]



D. L. L. L.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

Cedula de **Ciudadania** No **170462113-2**
YEPEZ MURGUEYTI ALCIA DE LOURDES
 NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
03 MAR 70
 FECHA DE NACIMIENTO
004-1 0145 02289 F
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1955
 FIRMA DEL REGISTRAR

ECUATORIANA+****
 00000000000000000000
 LUIS ESTUARDO RECALDE JIRITA
 SECONDAIA
 CONTRACE
 LUIS A YEPEZ
 ALBA MURGUEYTI
 QUITO
 01/09/2008
 01/09/2020
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0214668
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTO
 ELECCIONES GENERALES

018-0186
 YEPEZ MURGUEYTI ALCIA DE LOURDES

[illegible]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de

del Cantón: QUITO*****
correspondiente a 1956 tomo 7-1, página 340, acta 9795, consta
la inscripción de YEPEZ MURGUEYTIO JAIME ALFREDO

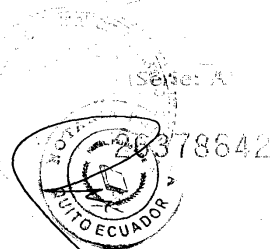
nacido en GONZALEZ SUAREZ, cantón QUITO*****
provincia de, PICHINCHA*****; el DIEZ ***** de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAISEIS hijo de LUIS YEPEZ
nacionalidad: ECUATORIANA***** y de ALBA MURGUEYTIO
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 9 de NOVIEMBRE 2009.

Cédula: 170493084-9

Especie Valorada N°: 0026378642

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
PICHINCHA

EFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD

0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

QUITO*****

**
correspondiente a
la inscripción de

1970 , tomo 17 , página 65 , acta 12908 , consta |
YEPEZ MURGUEYTIO PAULINA ALEXANDRA

nacido en
provincia de,

SANTA PRISCA

, cantón

QUITO*****

NOVECIENTOS SETENTA *****
nacionalidad:
nacionalidad

PICHINCHA*****: el VEINTICINCO de SEPTIEMBRE de MIL
hijo A de LUIS ALFREDO YEPEZ
y de ALBA MURGUEYTIO
EQUATORIANA*****
EQUATORIANA*****

QUITO***** 7 de NOVIEMBRE 2009.

Cédula: 171101254-0

Especie Valorada N°: 0026378649

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



26378649



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
PICHINCHA
JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: QUITO*****

**
correspondiente a
la inscripción de:

1961, tomo 19-1, página 9, acta 13522 consta
YEPEZ MURGUEYTIO MARCO VINICIO

nacido en
provincia de,

GONZALEZ SUAREZ
PICHINCHA*****

*cantón

QUITO*****

NOVECIENTOS SESENTAIUNO ***

el QUINCE **** de DICIEMBRE

de MIL

nacionalidad:

ECUATORIANA*****

hijo / d de LUIS A YEPEZ

nacionalidad

ECUATORIANA*****

y de ALEA R MURGUEYTIO

QUITO***** 9 de NOVIEMBRE

2009.

Cédula:

170703445-B

Especie Valorada N°: 0026378644

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
FICHINCHA
JEFATURA PROVINCIAL DE:

USP

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO Que en el registro de nacimientos de la provincia de

QUITO*****

**
correspondiente a
la inscripción de

1955 , tomo 4-1, página 165 , acta 2289 , consta
YEPEZ MURGUEYTIO ALICIA DE LOURDES

del Cantón:

nacido en
provincia de,

GONZALEZ SUAREZ

Cantón

QUITO*****

nacionalidad:

PICHINCHA*****; el VEINTITRES de MARZO ***

de MIL

nacionalidad:

NOVECIENTOS CINCUENTA CINCO

hijo

A de LUIS A YEPEZ

nacionalidad

ECUATORIANA*****

y de

ALBA MURGUEYTIO

ECUATORIANA*****

QUITO***** 9 de NOVIEMBRE 2009.

Cédula: 170462113-3

Especie Valorada N°: 0026378441

Serie: A

26378641

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

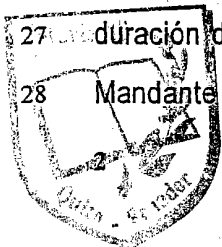


PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL
SEÑOR CARLOS ALBERTO YEPEZ
MURGUEYTIO, A FAVOR DE LA
SEÑORA ALICIA DE LOURDES YEPEZ
MURGUEYTIO-----

CUANTÍA: Indeterminada.-----

En la ciudad de Guayaquil, cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **veintitrés de diciembre del dos mil nueve**, ante mí, **Abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ**, Notario Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparece: el señor **CARLOS ALBERTO YEPEZ MURGUEYTIO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empresario, por sus propios derechos.- El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme exhibido su documento de identificación de intervenir en este acto doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procedo con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SENOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase autorizar una de **Poder Especial**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento del presente poder especial, el señor **CARLOS ALBERTO YEPEZ MURGUEYTIO**, por sus propios derechos; en calidad de **MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El señor **CARLOS ALBERTO YEPEZ MURGUEYTIO**, estima de su interés conceder a favor de la señora **ALICIA DE LOURDES YÉPEZ MURGUEYTIO**, cedula número uno siete cero cuatro seis dos uno uno tres – tres (170462113-3), un Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que a su nombre y

1 representación actúe en la celebración de los actos y contratos que a
2 continuación se detallan: **uno)** Para aceptar, repudiar, manifestar, partir,
3 entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y
4 derechos de toda clase, así como proceder a otorgar la posesión efectiva, la
5 partición judicial y extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos; **dos)** Para
6 construir bienes inmuebles y celebrar cualquier tipo de contrato relacionado con
7 este negocio, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir
8 cuentas, exigir y aprobar cuentas, cobrar cualquier deuda y crédito de capital,
9 intereses, dividendos, amortizaciones, etcétera, con relación a cualquier persona
10 pública o privada, nacionales o extranjeras, jurídicas o naturales, firmando
11 recibos, saldos, conformidades y resguardos, asistir con voz y voto a juntas de
12 accionistas, socios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase para
13 que constituya o forme asociaciones, sociedades, compañías o fideicomisos, y
14 participe en los asuntos que atañen a la vida de las mismas; **tres)** Para ejercitar y
15 otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago
16 y para pago, amortizaciones, divisiones, reestructuraciones, cartas de pago,
17 fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, aceptar donaciones puras o
18 condicionales, de cualquier clase de bienes; **cuatro)** Para que adquiera para el
19 patrimonio del Mandante toda clase de bienes muebles, inmuebles, de valores y
20 papeles fiduciarios y para que los venda, ceda, permute, hipoteque y los dé en
21 arrendamiento o anticresis; **cinco)** Concretar créditos comerciales, tomar dinero
22 en préstamos, para que reciba dinero, especies y valores, que a cualquier
23 concepto le corresponda al Mandante, confirmando además recibos, finiquitos, y
24 cancelaciones; acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de
25 aportes o constitución y en general, celebre toda clase de actos y contratos, en
26 nombre y representación del Mandante.- **TERCERA: PLAZO:** El plazo de
27 duración del presente Poder Especial es indefinido y podrá ser revocado por el
28 Mandante en cualquier momento.- Agregue usted señor notario, las demás

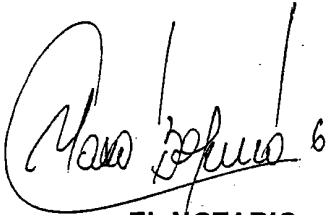




1 cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.
2 Firmado por la doctora Wendy Galarza Andrade, registro profesional número
3 cuatro mil quinientos setenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Pichincha.-
4 **Hasta aquí la minuta.-** En consecuencia el compareciente se ratifica en el
5 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a
6 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta
7 voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de
8 acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

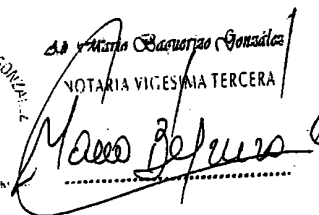
9
10
11
12 **Sr. CARLOS ALBERTO YEPEZ MURGUEYTIO**

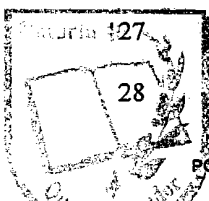
13 **C.C. No.: 170771620-3**

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

EL NOTARIO

Se otorgó ante a mí, en fe de ello
confiero este **PRIMER**
Testimonio, que rubricó, firmó
y selló en esta Ciudad de
Guayaquil el **23 DIC. 2009**




AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
NOTARIA VIGESIMA TERCERA

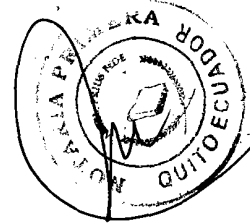


POD. ESP. CARLOS YEPEZ M.

MCB

3

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA



En la ciudad de San

Francisco de Quito,

Capital de la Republica

del Ecuador hoy día,

MIÉRCOLES, veintidós (22)

de M A R Z O del año

dos mil, ante mi Notario

Publico Vigésimo Segundo de

la señora MONYCA MARIA DE LAS MERCEDES YEPEZ MURGUEYTIO, por

divorciada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta

bien/instruida en el objeto de esta escritura, a la que

procede libre y voluntariamente, de ~~acuerdo~~ a la siguiente:

minuta: SENOR NOTARIO: En el Registro de escrituras publicas, a

su cargo, sirvase incorporar ~~en~~ PODER GENERAL al tenor:

siguiente. PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al

otorgamiento del presente PODER GENERAL, en calidad de

MANDANTE o PODERDANTE, la señora MONICA MARIA DE LAS MERCEDES

YEPEZ MURGUEYTIO, de estado civil divorciada, por sus propios

derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

2929

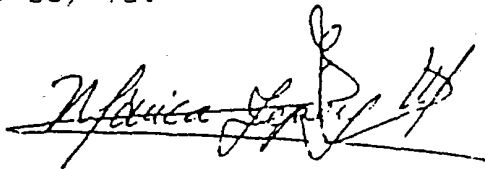
mayor de edad, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- La señora MONICA MARIA DE LAS MERCEDES YEPEZ MURGUEYTIO, contiene PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su hermana la señora PAULINA ALEXANDRA YEPEZ MURGUEYTIO, para que a su nombre y representación, realice los siguientes actos o encargos: a).- Administre y negocie los bienes presentes y futuros de la mandante como a bien tenga; b).- Mantenga los negocios que la mandante tenga en la actualidad o en el futuro; c).- Contraiga cualquier obligación, inclusive solidaria, entre la mandante y terceras personas; d).- Garantice solidaria, prendaria, hipotecariamente o en otra forma obligaciones a terceros; e).- Cumpla las obligaciones de la otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías correspondientes; f).- Adquiera a cualquier título, sea por compraventa, remate, donación, herencia, partición, bienes muebles e inmuebles e inscriba en el Registro de la Propiedad; g).- Reciba en arrendamiento, hipoteca, administración, etcetera, bienes raíces, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y demás cosas; h).- Venda, acceda, celebre promesas de compraventa, particiones, permuta, hipoteque, de en prenda, en arrendamiento, en anticresis, etcetera, los bienes presentes o futuros de la mandante; i).- Constituya sociedades de cualquier naturaleza y disponga de las acciones o participaciones que tenga o llegare a tener en esas sociedades; j).- Suscriba a nombre de la mandante, solicitudes, recibos, comprobantes, con el objeto de cumplir con los deberes de la misma.

0009357



k).- Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro concepto o contrato cualquiera; l).- Exija el pago o entrega de los que debieren a la mandante; ll).- Reciba inmuebles, dinero, especies, valores, etcétera; m).- Confiera recibos, cancelaciones, prohibiciones de enajenar; n).- Establezca y mantenga cuentas corrientes en el Ecuador o en el Exterior, manejables con cheques u órdenes, libretas de ahorro al máximo de interés sea en cuenta fija o no; ñ).- Gire, ceda, endose cheques, pagarés, letras de cambio, libranzas, acciones, participaciones, y otra clase de documentos; o).- Intervenga en toda clase de juicios el que sea o debe ser parte la otorgante, sea como actora o demandada; p).- Intervenga y celebre cualquier acto o contrato, inclusive la mandataria por medio del presente instrumento publico queda facultada para actuar en representación de la mandante en la celebración de cualquier acto que requiera la presencia de la otorgante, pudiendo a la vez actuar en aquellos que requiere de poder especial o cláusulas especiales, para lo cual le confiere la autorización amplia suficiente que el contrato requiere.- De ser necesario, la mandataria queda autorizada para delegar este poder parcial o totalmente en calidad de Procurador Judicial a un abogado de su confianza con el propósito de dar cumplimiento al mandato de la otorgante.- La mandataria queda investida de todas las facultades previstas a los mandatarios conforme lo dispone el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, a fin de que por ningún motivo este poder sea insuficiente.- Usted señor Notario, se servirá agregar a este instrumento las cláusulas de estilo necesarias para su

plena validez.- Hasta aquí la minuta, firmada por el Abogado Juan Lascann Miño, profesional del derecho con matrícula número cinco mil seiscientos siete del Colegio de Abogados de Quito.- La misma que queda elevada a escritura publica con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue íntegramente la presente a la compareciente por mi el Notario, ésta se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

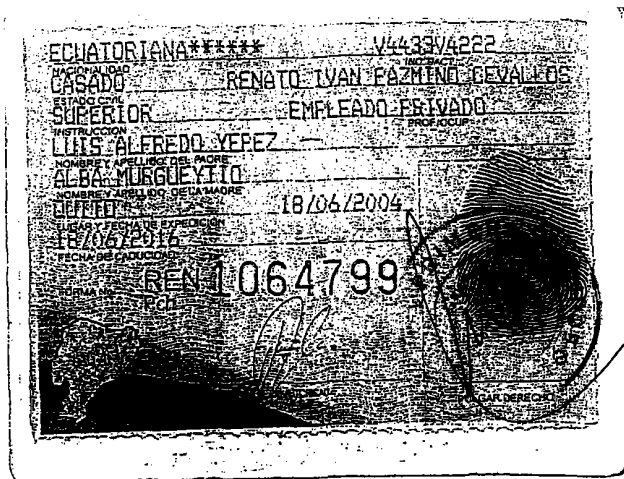

SRA. MONICA N. YEPEZ MURQUEYTIO

C.C. 170324814-4


DR. CARLOS F. SOLANO P.

NOTARIO 22 DEL CANTÓN QUITO.





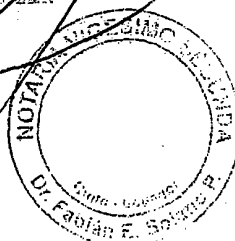
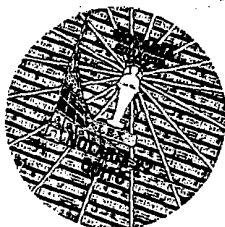
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga MONICA MARIA YEPEZ MURGUEYTIO, a favor de PAULINA A. YEPEZ MURGUEYTIO, copia solicitada por YEPEZ PAULINA, portadora de la cedula No 1711012540, al margen de la matriz no existe razón de revocatoria, firmada y sellada en Quito a veinte y nueve de enero del año dos mil diez-



NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO



RAZON: Es compulsada de la copia que en 6 foja (s) me fue presentada.

Quito a 12-02-10.

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUARENTESIMO DEL CANTON QUITO.

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES

DEJADOS POR LOS CAUSANTES SRS.

LUIS ALFREDO YÉPEZ CASTRO Y

ALBA EGIPCIA ROSA ELENA MURGUEYTIO DUQUE

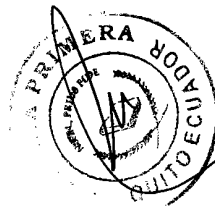
A FAVOR DE SUS HEREDEROS.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE (12) de FEBRERO del año dos mil diez; yo, Doctor **OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, Notario Público Cuadragésimo del Cantón Quito y, en atención a la petición formulada por los señores: **JAIME ALFREDO YÉPEZ MURGUEYTIO**, por sus propios y personales derechos **MARCO VINICIO YÉPEZ MURGUEYTIO**, por sus propios y personales derechos; **PAULINA ALEXANDRA YÉPEZ MURGUEYTIO**, por sus propios y personales derechos y como Apoderada General de Mónica María de las Mercedes Yépez Murgueytio, conforme consta del documento habilitante que se agrega; y **ALICIA DE LOURDES YÉPEZ MURGUEYTIO**, por sus propios y personales derechos y como Apoderada Especial de Carlos Alberto Yépez Murgueytio, conforme consta del documento habilitante que se agrega, quienes manifiestan ser hijos de los causantes señores **LUIS ALFREDO YÉPEZ CASTRO Y ALBA EGIPCIA ROSA ELENA MURGUEYTIO DUQUE**, solicitándome se proceda a receptar su declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva de sus bienes, para lo cual me presentan los siguientes documentos: A) Partida de defunción de los causantes señores **LUIS ALFREDO YÉPEZ CASTRO Y ALBA EGIPCIA ROSA ELENA MURGUEYTIO DUQUE**, en la que consta su fallecimiento acaecido el diecinueve de enero del año dos mil nueve y el tres de noviembre del año dos mil nueve, respectivamente, en la ciudad de Quito, Provincia de



Doctor Oswaldo Mejía Espinosa

Pichincha; B) Copias de las partidas de nacimiento de los hijos de los causantes; C) Copias de los poderes otorgados por los señores Mónica María de las Mercedes Yépez Murgueytio y Carlos Alberto Yépez Murgueytio; D) Copias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes. Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el artículo dieciocho numeral doce de la Ley Notarial, incorporado por la ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a recepcionar la declaración juramentada de los comparecientes señores **JAIME ALFREDO YÉPEZ MURGUEYTIO**, de estado civil soltero, **MARCO VINICIO YÉPEZ MURGUEYTIO**, de estado civil casado; **PAULINA ALEXANDRA YÉPEZ MURGUEYTIO**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y como Apoderada General de Mónica María de las Mercedes Yépez Murgueytio, de estado civil divorciada; y **ALICIA DE LOURDES YÉPEZ MURGUEYTIO**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y como Apoderada Especial de Carlos Alberto Yépez Murgueytio, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan; y al efecto, instruidos por mi el Notario sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad bajo juramento declaran: A) Que los causantes señores **LUIS ALFREDO YÉPEZ CASTRO Y ALBA EGIPCIA ROSA ELENA MURGUEYTIO DUQUE**, fallecieron en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el diecinueve de enero del año dos mil nueve y el tres de noviembre del año dos mil nueve, sin haber otorgado testamento; B) Que al fallecimiento de

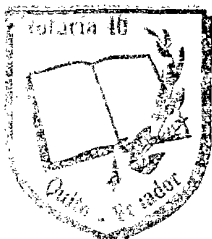


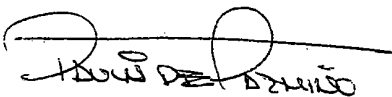
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

los señores **LUIS ALFREDO YÉPEZ CASTRO Y ALBA EGIPCIA ROSA ELENA MURGUEYTIO DUQUE**, quedaron como sus únicos y universales herederos sus hijos. C) Que lo afirmado se ratifica con las copias de las partidas de defunción, y nacimiento de los peticionarios incorporadas a esta acta; por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, en mi calidad de Notario Cuadragésimo de Quito, **CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑORES LUIS ALFREDO YÉPEZ CASTRO Y ALBA EGIPCIA ROSA ELENA MURGUEYTIO DUQUE, PROINDIVISO Y POR PARTES IGUALES EN FAVOR DE SUS HIJOS JAIME ALFREDO YÉPEZ MURGUEYTIO, MARCO VINICIO YÉPEZ MURGUEYTIO, PAULINA ALEXANDRA YÉPEZ MURGUEYTIO, MÓNICA MARÍA DE LAS MERCEDES YÉPEZ MURGUEYTIO; ALICIA DE LOURDES YÉPEZ MURGUEYTIO, y CARLOS ALBERTO YÉPEZ MURGUEYTIO**, sin perjuicio del derecho de terceros. El original de esta diligencia, se incorpora al libro de Posesiones Efectivas de esta Notaria, extendiéndose tres copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia suscriben la presente Acta Notarial los compareciente en unidad de acto, junto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-

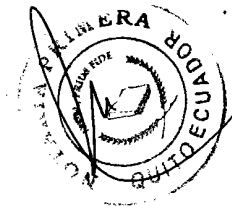
f) Jaime Alfredo Yépez Murgueytio
c.c. 170493084-9

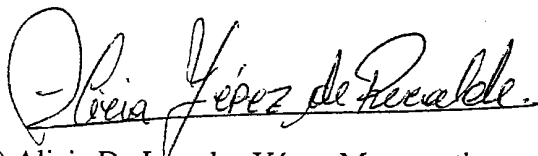
f) Marco Vinicio Yépez Murgueytio
c.c. 170703445-8



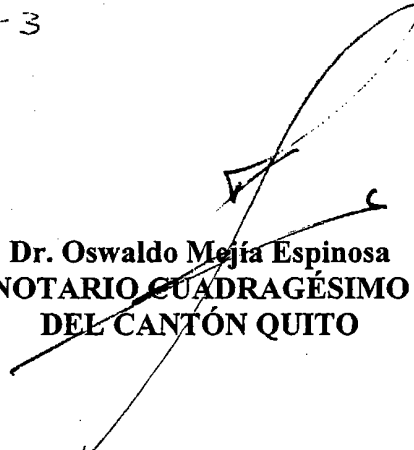


f) Paulina Alexandra Yépez Murgueytio
c.c. 171101254-0





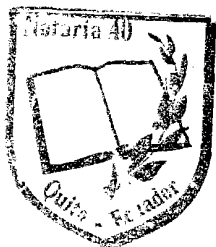
f) Alicia De Lourdes Yépez Murgueytio
c.c. 170462113-3


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora Wendy Galarza, en esta fecha y en veinte fojas útiles protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, EL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SEÑORES LUIS ALFREDO YÉPEZ CASTRO Y ALBA EGIPCIA ROSA ELENA MURGUEYTIO DUQUE QUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE SUS HEREDEROS, que antecede.- Quito, a diecisiete de febrero de dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a diecisiete de febrero del año dos mil diez.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



Nº 00069786



RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 361653

Fecha Ingreso: 21/06/2012

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 23 de febrero del 2010 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas número 667 de SV Tomo 141

Observaciones:

- a) *Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable: **DIEGO CALVOPÍÑA**

Quito a 28 de junio del 2012

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCION DELEGACION RPD MQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011



Se o

torgó mí : y , en fe de ello , confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por Alicia
de Lourdes Yépez Murgueytio y otros a favor de Jaime Alfredo Yépez
Murgueytio y otros, sellada y firmada en Quito, a veintinueve de Junio del
dos mil doce.



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON: Tomé nota de la presente de Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la escritura matriz número novecientos sesenta y ocho, por la cual se constituyó la Compañía IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA., otorgada ante mí. el treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.-----
Quito, Julio dieciséis del dos mil doce.



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1136** del REGISTRO MERCANTIL de doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 2333, vuelta, Tomo 116, correspondiente a la constitución de la Compañía **"IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintinueve de junio del dos mil doce, ante el Notario Primero del cantón.- Quito, nueve de octubre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

